



02-01-20200313000825

Fecha: 13/03/2020 11:52:04 a. m. | Usuario:

carestrepo

— NULL —

CONTACTO: PEDRO ANTONIO PEREZ Y OTROS

Medellín 13 de marzo de 2020

Señores

**PEDRO ANTONIO PEREZ – HEREDEROS DEETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO PEREZ.**

**FRANCISCO JAVIER GALEANO MUÑOZ**

**MERALIA ROSA GALEANO MUÑOZ**

**LUIS ARTUTO GALEANO MUÑOZ**

**JOSE HERALDO ARROYAVE GALEANO**

**BEATRIZ ELENA CALDERON MARIN**

El canuzal, Fracción San Sebastián de Palmitas.

Municipio de Medellín.

Departamento de Antioquia.

**Referencia:** Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

**Asunto:** Citación notificación Resolución de Oferta Formal de Compra N° 02-01-20200312000777 del 12 de marzo de 2020. Predio MAR1\_UF1\_064

Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

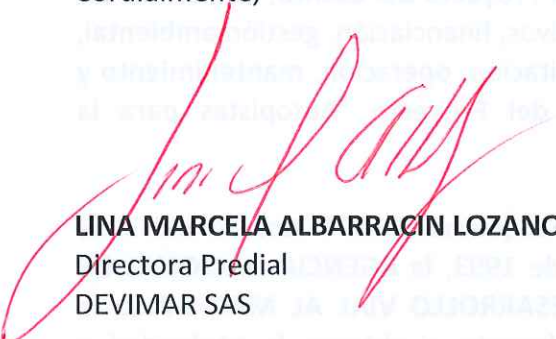
Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía y copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o

Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Resolución de Oferta Formal de Compra No. Oferta Formal de Compra N° 02-01-20200312000777 del 12 de marzo de 2020, Predio MAR1\_UF1\_064, expedida por DEVIMAR S.A.S, en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en el Canuzal, Fracción San Sebastián de Palmitas, municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, que hace parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-262066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, con cédula catastral N° 50880010001, 50880020003 y 50880020004. Predio MAR1\_UF1\_064.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

  
**LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO**  
Directora Predial  
DEVIMAR SAS